



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

DISPOSICIÓN N°:

La Plata, 09 de Marzo de 2001.

Visto la implementación de las nuevas Estructuras Curriculares en Institutos Terciarios dependientes de la D.E.A. y;

CONSIDERANDO:

Que docentes en ejercicio cuentan con títulos de Maestros en las disciplinas específicas anteriores a la transformación educativa;

Que dichos docentes plantean la necesidad de elevar su nivel de preparación profesional;

Que los servicios educativos terciarios formadores de recursos humanos de la D.E.A., se encuentran implementando nuevas estructuras Curriculares;

Que en la mayoría de los Institutos de Arte de la D.E.A., dicha implementación es gradual;

Que el lapso que demanda dicho proceso de implementación exige de respuestas a las demandas de las docentes;

Por ello:

**EL DIRECTOR DE EDUCACION ARTISTICA
DISPONE**

ARTICULO 1°.- Determinar que en el proceso de implementación de ----- las nuevas estructuras Curriculares, podrán acceder a las carreras de Profesorado de E.G.B. 3° y Polimodal los aspirantes que posean título de Maestros en las diferentes especialidades.

ARTICULO 2°.- Disponer que la aplicación de la presente caducará ----- al completar las instituciones la organización de las nuevas Estructuras Curriculares.

ARTICULO 3°.- Registrar esta Disposición de Educación Artística, ----- notificar a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones de Personal, de Tribunal de Clasificación, de Coordinación de Consejos Escolares, por intermedio de esta a todos los Consejos Escolares, a las Secretarías de Inspección y a las Jefaturas de Inspecciones de Educación Artística. Cumplido Archivar.

DISPOSICIÓN N°: 25

Lic. DANIEL BELINCHE
DIRECTOR
Dcción. de Educación Artística